



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1 8 2 5

Valledupar, **19 NOV. 2013**

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por MINERALES JERUSALEM S.A.S, con identificación tributaria No 900. 309.927-5”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 016 de fecha 28 de abril de 2011, se inició trámite administrativo ambiental en torno a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por MINERALES JERUSALEM S.A.S, con identificación tributaria No 900. 309.927-5, para un proyecto de explotación de oro en jurisdicción de los municipios de Pailitas y Pelaya Cesar, en desarrollo del contrato de concesión No KEE-11211 celebrado con el departamento del Cesar y cuya cesión fue autorizada a través de la resolución No 182 del 12 de julio de 2010.

Que en la actualidad se requería el aporte de información y documentación técnica complementaria exigida por los evaluadores del proceso.

Que el día 12 de noviembre del año en curso, el señor JORGE LUIS OÑATE identificado con la CC No 12.720.906 en representación de MINERALES JERUSALEM S.A.S, manifestó lo siguiente a Corpocesar: **“Una vez evaluada la situación del trámite de solicitud de licencia ambiental par la concesión minera KEE-11211 ubicada en jurisdicción del municipio de Pailitas, solicitamos a usted nos otorgue el desistimiento de dicha solicitud”.**

Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por MINERALES JERUSALEM S.A.S, con identificación tributaria No 900. 309.927-5, para un proyecto de explotación de oro en jurisdicción de los municipios de Pailitas y Pelaya Cesar, en desarrollo del contrato de concesión No KEE-11211 celebrado con el departamento del Cesar y cuya cesión fue autorizada a través de la resolución No 182 del 12 de julio de 2010, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

PARAGRAFO: Archívese el expediente No SGA 010-011.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de MINERALES JERUSALEM S.A.S, con identificación tributaria No 900. 309.927-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

Corporación Autónoma Regional del Cesar  
CORPOCESAR



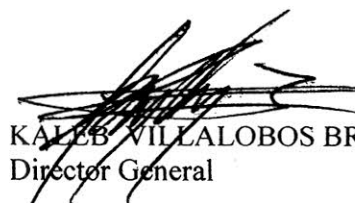
Continuación Resolución No **1825** de **19** NOV. 2013 por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por MINERALES JERUSALEM S.A.S, con identificación tributaria No 900. 309.927-5

---

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
KALEB VILLALOBOS BROCHEL  
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental  
Expediente SGA 010-011